

LA SALVAGUARDIA DEL PATRIMONIO CULTURAL

LA UNESCO SE PREOCUPA POR LA PROTECCION DE LOS MONUMENTOS Y DE LOS SITIOS DE INTERES NATURAL, HISTORICO O ARTISTICO

Por Gabriel ALOMAR

Los organismos culturales internacionales vienen lanzando insistentes llamadas de alarma ante el peligro que amenaza gravemente ciertos valores fundamentales para el porvenir de la humanidad: los valores de la naturaleza en sus múltiples aspectos y los valores del pasado, es decir, los testimonios de las civilizaciones históricas que, por un fenómeno de supervivencia y, en ciertos casos de selección, se hallan todavía presentes e incluso insertas en la civilización actual.

A todo el conjunto de estos valores, íntimamente relacionados entre sí, se le ha venido llamando «patrimonio cultural». La amenaza de destrucción que se cierne sobre estos valores —más que amenaza, es la realidad de un proceso destructivo iniciado en gran escala— es más importante al tener por causa el signo tecnológico y económicamente materialista de los tiempos actuales. En otros casos, para atajar un mal, hay que atacar las causas que lo producen. En este caso atacar las causas del mal es imposible, bien porque estas causas representan realidades positivas en sí, como lo es la industrialización (grandes obras públicas, por ejemplo), o la subida del nivel económico, o bien porque son causas de importancia casi cósmica, como sucede con el crecimiento poblacional o la concentración urbana.

Para salvar el patrimonio cultural de la humanidad no hay más que un camino, que es el de una política de protección, apoyada en una aculturación general. Por encima de las causas que hemos citado como causas de base en la destrucción del patrimonio cultural hay otra causa importantísima, la de la crisis general de los juicios de valores en las mayorías. La subida del nivel de la «instrucción» en las masas puede tener efectos negativos si no va acompañada de la subida del nivel de la «cultura». La educación no es verdaderamente posi-

tiva si no va acompañada de la «aculturación». Una vez vencido el analfabetismo, por lo menos virtualmente hay que vencer —y la cosa no es fácil, ciertamente— al «gran analfabetismo». Si un día consiguiera alguien que un asno aprendiera a hablar, ¿qué sucedería? Pues que el asno sería más asno todavía.

Una de las regiones del mundo en donde el proceso de destrucción del patrimonio cultural resulta más evidente es la cuenca mediterránea. Contribuyen a ello dos fenómenos principales: el de encontrarse nuestros países mediterráneos en fase de desarrollo activo y el de haberse convertido en espacios turísticos al servicio de los países de Europa Central y Septentrional; es decir, dos fenómenos que siendo totalmente deseables *per se*, en este aspecto, paradójicamente producen efectos negativos.

Así podemos contemplar cómo edificaciones de arquitectura estereotipada y de volumen impropio van rompiendo la armonía de los más bellos paisajes de la costa uno a uno. Cómo las antiguas ciudades de arte pierden su ambiente y su escala. Cómo los más insignes monumentos quedan ocultos y empujados detrás de monstruosas estructuras de hierro y cemento. Cómo los signos publicitarios invaden la naturaleza en todos los rincones. Cómo el aire y las aguas van perdiendo su transparencia. Cómo ya resulta difícil encontrar el silencio, este silencio que Saint-Exupéry definía como «la paz del espíritu». Cómo los tesoros ocultos de la arqueología son triturados «sin previo aviso» por estos voraces megaterios del siglo XX que son las excavadoras. Cómo desaparecen especies vegetales y animales al romperse el equilibrio de los «biotopos».

Todos los hombres de ciencia, los filósofos, los sociólogos, los mismos economistas precisan la necesidad de una reacción humanística. El *human environment* del cual estos valores son elemento esencial, es uno de los objetivos más al día de la filosofía práctica actual.

La evidencia y la gravedad de estos hechos no podía menos de encontrar eco en la UNESCO, lo mismo que lo ha encontrado en el Consejo de Europa.

La XIV Conferencia General de la UNESCO en 1968 había aprobado una resolución por la que se autorizaba al Director General para tomar las medidas que considerara convenientes, orientadas a la coordinación de las actuaciones de los estados miembros en orden a la protección de los bienes culturales, así como para establecer, en el plano internacional, un sistema criteriológico, que constituyera la base para futuras actuaciones. (Resolución 3.342.)

El plan de trabajo relativo a la misma resolución precisaba textualmente que debían ser convocadas una o varias reuniones de expertos *para coordinar, en vistas a su adopción a nivel internacional, los principios y los criterios científicos, técnicos, que permitan establecer un sistema eficaz de protección y de valorización de los monumentos y de los sitios.*

Al amparo de esta resolución la UNESCO ha celebrado dos reuniones de cuyo desarrollo y conclusiones consideramos interesante dar una breve reseña.

PRIMERA REUNION

La primera reunión se celebró en la sede de la UNESCO de París el 26 de febrero de 1968. Actuó de presidente Pietro Gazzola, de Italia, y de ponente, Hans Faramitti, de Austria.

Los temas específicos que figuraban en el orden del día de la reunión eran los siguientes:

I. Regímenes de protección vigentes en diferentes países.

II. Conceptos científicos que constituyen la base doctrinal de la protección y de la puesta en valor de monumentos y sitios.

III. Principios científicos y técnicos que deben regir la práctica de la protección.

IV. Disposiciones jurídicas necesarias para asegurar la protección del patrimonio monumental.

a) A nivel nacional.

b) A nivel internacional.

Después de la primera reunión, y como base para la segunda, se encargaron dos informes cuyo objeto fuera estudiar el tema doblemente desde el punto de vista técnico - artístico - cultural y desde el punto de vista jurídico. El primer informe fue redactado por el profesor Lemaire y el arquitecto Sorlin, y el segundo, por los especialistas en Derecho Internacional señores Brichet y Matteucci.

SEGUNDA REUNION

Se celebró igualmente en la sede de la UNESCO los días 21-25 de julio de 1969. Fue elegido presidente el que suscribe estas líneas, y ponente, el jurista M. Robert Brinchet.

El temario era el mismo de la reunión anterior, estudiado a la luz de los resultados de la misma y de los informes citados.

RESUMEN DE LAS CONCLUSIONES

Los «considerandos», que traducimos textual y casi íntegramente, fueron los siguientes:

Los monumentos, los conjuntos y los sitios constituyen un «elemento esencial del patrimonio de la humanidad, fuente de enriquecimiento y de desarrollo armónico para la civilización del presente y del futuro».

«La conservación, el estudio y el conocimiento de los monumentos de los conjuntos y de los sitios en los diferentes países favorecen la comprensión mutua entre los pueblos.»

«Nuestra época debe esforzarse con todos los medios a su alcance para asegurar la protección de los monumentos y de los sitios contra los graves peligros a los cuales puedan hallarse expuestos.»

«Las situaciones nuevas en las cuales se encuentran actualmente los monumentos y los sitios exigen una acción protectora cada día más eficaz, acción que debe beneficiarse de las aportaciones más recientes de la ciencia y de la técnica.»

«Esta protección debe realizarse en el nivel internacional al mismo tiempo que en el nivel nacional, lo cual hace necesario concebirla según reglas coordinadas, inspiradas en lo posible por principios fundamentales comunes.»

«Los monumentos, los conjuntos y los sitios representan factores de primera importancia en el equipamiento y en el desarrollo económico y turístico de las naciones.»

Con la base de las ideas anteriores se redactaron unas conclusiones que reproducimos parcialmente, ilustrándolas con comentarios propios. Estas conclusiones forman dos grupos, que se refieren, respectivamente, a los regímenes de protección en el nivel nacional y en el nivel internacional.

A) REGIMEN NACIONAL DE PROTECCION

Naturaleza del patrimonio que se trata de defender.

La protección que en estas reuniones ha sido estudiada se halla limitada al Patrimonio Cultural Inmueble, y comprende los siguientes grupos de valores:

- a) *Monumentos.*
- b) *Sitios de interés histórico o artístico*, sean *urbanos* («conjuntos histórico-artísticos» en la terminología legal española) o *rurales* («parajes histórico-artísticos o pintorescos» en la misma terminología).
- c) *Sitios naturales.*
- d) *Sitios arqueológicos.*
- e) *Sitios de interés científico.*

Estos grupos coinciden fundamentalmente con los establecidos en el *Inventario* del Consejo de Europa (I. P. C. E.).

La limitación del ámbito de protección a los valores inmuebles no significa que la UNESCO se desentienda de los valores muebles. La brillante campaña desarrollada con las obras de arte y tesoros bibliográficos dañados por las inundaciones de Florencia y Venecia bastaría para demostrar lo contrario. Por otra

parte, incluye explícitamente los valores muebles que en ciertos casos constituyen el complemento, el «contexto» de aquéllos.

Conviene aclarar el sentido de las palabras *sitio* y *conjunto*, frecuentes en la terminología internacional de los programas de protección.

La palabra «sitio» (1) tiene un doble sentido, urbano y rural. Hay sitios urbanos y sitios rurales.

Sitio urbano histórico-artístico es toda población o parte de la misma convenientemente delimitada, que por sus características y valores históricos o artísticos merece ser objeto de protección, no tan sólo en cuanto a los que no lo tienen en sí mismos, pero sí al formar parte de un todo armónico, y en cuanto a realidades de orden urbanístico (trazado, volúmenes, circulación, etc.) e incluso de orden institucional, folklórico, social, etc.

La diferencia entre el «sitio urbano» y el «conjunto» es más bien de matiz. El sitio, en su acepción actual, es un valor fundamentalmente territorial, mientras el conjunto es un valor arquitectónico. Una pequeña agrupación de casas populares; o un gran monasterio integrado por diversas construcciones de diferentes usos, estilos y épocas formando una unidad estéticamente armónica constituyen *conjuntos*.

El concepto de «sitio rural» es complejo. Puede definirse como sector geográfico, debidamente delimitado, que merece ser objeto de protección en relación a determinados valores que contiene. Estos valores pueden ser biológico-naturales (caso de los «biotopos») o estético-naturales, científicos, arqueológicos, etc.

Peligros que amenazan los sitios y los monumentos.

A las amenazas que podríamos llamar tradicionales o «convencionales» hay que sumar las siguientes, que son totalmente propias del momento histórico.

1) Hecho de que el patrimonio cultural no se halla *integrado* suficientemente en la evolución demográfica, económica y social.

2) Presión de los intereses de grupo, principalmente los de orden económico, opuestos a las necesidades de la conservación. Entre estos grupos, los más nocivos son los que se hallan en relación con la especulación inmobiliaria.

3) Aceleración de la degradación de los materiales por la polución del aire y del agua, debido a causas de tipo industrial.

(1) Esta palabra, en nuestro idioma, podría ser considerada como un barbarismo, de no haber adquirido carta de naturaleza, bien que aplicada solamente a los *sitios reales*, desde la venida de los Borbones.

Medidas de protección.

Estas medidas deben ser estudiadas en relación con la organización de los servicios que deban llevarlas a efecto; y también en relación a los procedimientos y modalidades de la protección.

Organismos y servicios encargados de la protección.

Es indispensable que cada Estado disponga de un organismo central y de organismos regionales encargados de la preparación y de la ejecución de las medidas de protección.

Este postulado, cuyo planteamiento podría parecer innecesario en los países europeos, no lo es para la mayoría de los Estados de reciente creación, por ejemplo los de Africa Central.

Estos organismos y servicios deben hallarse en relación con los otros organismos y servicios públicos cuyas funciones puedan tener relación con los valores culturales; y de una manera especial con los que tienen a su cargo el desarrollo urbanístico y la ordenación territorial.

Competencias respectivas de los organismos centrales, federales y locales.

La fórmula tradicional de que el Estado central se responsabiliza de la protección de los monumentos y sitios «de importancia nacional» y las administraciones federales, provinciales y locales, de los valores de importancia secundaria, presenta graves inconvenientes; y en la práctica se ha demostrado poco efectiva. Es necesario buscar una nueva fórmula por medio de la cual se determinen las misiones específicas de los distintos niveles de la Administración en esta tarea.

Para la distribución de estas misiones específicas entre los organismos centrales o federales y los locales parece corresponder a los primeros la promulgación de leyes apropiadas, la confección de los inventarios de protección (*el classement*, la «declaración», en la terminología legal española) de los sitios con sus delimitaciones respectivas y las bases de la protección, la formulación de los programas para la conservación activa, el control del cumplimiento de las leyes de protección y en especial de la «disciplina urbanística». Y corresponde, en cambio, a los segundos, la ejecución de las medidas de protección y de los trabajos de conservación.

Coordinación entre los diferentes organismos y servicios.

«Una política activa de protección y conservación de los sitios y monumentos debe ser el resultado de la cooperación de todos los ministerios y servicios

públicos interesados, así como de la iniciativa privada, asociada estrechamente a la realización de esta política.»

La elaboración de los planes de urbanismo y de ordenación territorial debe tener en cuenta, por principio, los valores naturales, estéticos o culturales de cualquier clase inherentes al suelo y los programas establecidos en orden a su salvaguarda.

En España, el órgano gubernamental bajo cuya jurisdicción se halla la protección de los monumentos de los conjuntos histórico-artísticos y de los parajes histórico-artísticos o pintorescos, es la Dirección General de Bellas Artes. Esta protección, sin embargo, en lo que afecta a los conjuntos urbanos y a los parajes —es decir, a los sitios— no puede ser efectiva si no se refleja, o mejor dicho, si no se basa, en los planes de ordenación urbana y territorial, cuya elaboración corresponde en última instancia a la Dirección General de Urbanismo. El establecer un sistema de coordinación interministerial resulta pues imprescindible.

Es igualmente imprescindible la coordinación entre los departamentos de los cuales dependen las citadas direcciones generales (*Educación y Ciencia y Vivienda*) y los Ministerios de *Agricultura* (parques nacionales, biotopos) e *Información y Turismo*.

Por otra parte, es necesario tomar las medidas necesarias para que en la ejecución de las grandes «obras públicas» (embalses, autopistas, aeropuertos, etcétera) se tengan en cuenta dichos valores para salvarlos en lo posible, aun a costa del sacrificio de lo que es simplemente utilitario. Sólo en casos especialísimos puede recurrirse a la solución *in extremis* del *traslado* (en el caso de los monumentos o de los pequeños conjuntos) o de la *excavación y estudio*, previo a la destrucción inevitable (caso de yacimientos arqueológicos o palentológicos).

Es cierto que en España, el Ministerio de Obras Públicas viene prestando una laudable colaboración en estos casos, de la cual son prueba los traslados de monumentos y conjuntos tan bien logrados como el de la iglesia visigótica de San Pedro de la Nave, el del pórtico romano de Talavera la Vieja o el de la calle de los Peregrinos e iglesia de Puertomarín. Pero no debemos olvidar que un monumento trasladado ha perdido una gran parte de su autenticidad.

De todos modos sería conveniente que esta colaboración realizada hasta ahora en el plano de las gestiones personales y con el buen sentido de los ingenieros adquiriera estado de derecho.

«Los organismos encargados de la protección y los ministerios de los cuales dependen no deben seguir siendo *los parientes pobres* en el complejo gubernamental. Resulta lamentable comprobar que se encuentran en posición de inferio-

ridad, y consecuentemente, desarmados en el concierto interministerial. Los medios de que disponen estos Departamentos no les permiten encontrarse en pie de igualdad frente a los otros Departamentos encargados de la planificación económica y de la ordenación territorial» (Informe: Brichet-Matteucci).

Sería aconsejable en muchos países un sistema análogo al que rige en los Estados Unidos, que es el siguiente: De acuerdo con la Ley 89-665 (*An Act to Establish a Program for the Preservation of Additional Historic Properties Throughout the Nation*) se ha creado un *Advisory Council* que depende directamente del Presidente. Este Consejo Consultivo se halla integrado por 17 miembros, de los cuales no menos de seis son ministros, y los otros once, especialistas en la materia.

Inventarios de protección.—El punto de partida para una política de protección es la formación, por parte de cada país, del inventario de su propio patrimonio cultural, empezando por el de sus sitios y monumentos, es decir, de su patrimonio cultural inmueble.

Nuevos aspectos de la protección.—Los monumentos y los sitios de interés cultural se hallan actualmente amenazados por peligros antes inexistentes e incluso insospechados. Tales son, entre otros menos espectaculares, la polución del aire y del agua (tanto la de los ríos como la del mar), a la que nos hemos referido, los efectos de las vibraciones (automóviles y aviones, principalmente los supersónicos).

Aspectos científicos de la protección de sitios y monumentos.

Creación de laboratorios de investigación para los problemas de la conservación, tanto en el aspecto urbanístico como en el físico-químico-biológico. Estos laboratorios deberían hallarse coordinados en los niveles regional, nacional e internacional.

En cuanto a la conservación físico-química y bacteriológica, hasta hace poco no existían más laboratorios especializados que los anexos a determinados museos (*British Museum*, Museo de Liverpool, etc...), los cuales generalmente se hallaban especializados en determinados campos. También los había en algunas Universidades, especialmente norteamericanas. En los últimos decenios han sido creados algunos laboratorios de ámbito internacional, como el del «Centro de estudios para la conservación de Bienes Culturales» que funciona en Roma como Instituto Intergubernamental de la UNESCO, y el «Institut Royal du Patrimoine Artistique» de Bruselas. En España se halla en período de organización el del «Instituto Nacional para la conservación de objetos de Arte, Arqueología y Etnología».

Participación de las colectividades de Derecho Público en los trabajos de conservación.—Conveniencia de que se cree en cada país una institución del tipo de las «Cajas Nacionales para los Monumentos, Conjuntos y Sitios», tal como existe, por ejemplo, en Francia. Estas instituciones serían financiadas mediante subven-

ciones del Estado y de los organismos públicos, y con el producto turístico de los propios monumentos.

La revitalización de los sitios urbanos histórico-artísticos.—Para que las ciudades antiguas sean conservadas sin perder sus valores humano-culturales, lo que se va haciendo imprescindible en una civilización que tiende a una urbanización total bajo «standards» universales, es necesaria su revitalización, o lo que es lo mismo, su integración en la vida y en la civilización actual, dándolas previamente una nueva función urbana compatible con sus características ambientales.

Un caso ejemplar y muy importante de revitalización de un sitio urbano es del «Quartier du Marais» de París, por el cual se devuelve su antiguo esplendor a un barrio que en los siglos XVI y XVII fue de palacios y que últimamente había llegado a un grado lamentable de deterioración. La operación se va desarrollando con magníficos resultados, pero con inevitable lentitud, pues deben ser desplazados centenares de inquilinos modestos y de pequeñas industrias. Se ha dado el caso, por ejemplo, de salones con pinturas de Fragonard utilizados como carbonerías.

En muchos barrios antiguos de ciudades españolas una operación similar sería posible y más fácil que en París. En cuanto a las fachadas, serían muchos los propietarios que se hallarían dispuestos a restaurar las fachadas, de no existir el problema de los inquilinos, muchos de los cuales se resistirían no ya a dar la conformidad a reformas de huecos que no siempre les favorecen, sino a contribuir al coste de la obra de restauración. Esto quiere decir que la ejecución del plan y su financiación sólo pueden partir de los organismos estatales, previa la promulgación de una Ley similar a la «Ley Malraux», de Francia.

Acción educativa.—Es deseable una acción educativa, en la escuela y fuera de la escuela, con el fin de despertar el espíritu de los niños y de los jóvenes y de desarrollar el respeto de las masas ante los sitios y los monumentos para que puedan comprender el sentido de las medidas encaminadas a su salvaguarda.

Despertar en los niños y en los jóvenes el sentido del mundo de la cultura. «Aculturar» al mismo tiempo que se enseña.

B. REGIMEN DE PROTECCION INTERNACIONAL

La reunión de expertos sugiere:

Establecer un régimen de protección internacional para los sitios y monumentos de interés universal.—El patrimonio cultural de la Humanidad es un todo indivisible. Este principio fue aceptado de hecho y de derecho por la mayoría de los países de la UNESCO, al ratificar la Convención de La Haya relativa a la Protec-

ción de Bienes Culturales en caso de conflicto armado (1954). Sobre el mismo principio debe basarse la salvaguarda de los mismos en tiempo de paz.

La protección del patrimonio cultural por parte de la UNESCO, no tan sólo no representa una novedad, sino que figura en su propia Acta de constitución. En los años subsiguientes, las actuaciones que han hecho de esta protección una realidad han sido numerosas. (Ver apéndice.)

Naturaleza de la protección.—La protección de los sitios y de los monumentos de valor y de interés universal no debe tender en modo alguno a la internacionalización de estos bienes culturales ni a una *extraterritorialidad* de ninguna clase. Debe ser «de naturaleza moral y benévola, y al mismo tiempo de orden científico, técnico y práctico. La ayuda a la instancia internacional no debe sustituir a la acción de los Estados miembros, sino estimularla».

Por la aplicación de estos principios, todo Estado miembro de la UNESCO podría recurrir en casos determinados a la misma, pidiendo ayuda científica y técnica. Esta instancia daría la oportunidad al organismo internacional de estimular y coordinar una estrecha colaboración entre los Estados, que colaborarían por medio de equipos o misiones de arquitectos, arqueólogos y técnicos de todas las ramas. Todo Estado miembro de la UNESCO podría poner uno o varios de sus monumentos a sitios amenazados por un grave peligro, bajo la salvaguarda de la protección internacional.

El éxito obtenido por las actuaciones de la UNESCO en los casos de la salvación de los monumentos de Nubia afectados por el embalse de Assuan, de los tesoros de Florencia y Venecia a raíz de la gran inundación, de la deterioración creciente de los templos de la Acrópolis de Atenas, de Mohenjo-Daro y de Borobudur, ha suscitado el interés universal y demostraciones máximas de simpatía por parte de todo el mundo.

Sobre la experiencia totalmente positiva de estos antecedentes, se trata ahora de sistematizar estas intervenciones, creando una especie de Cruz Roja para los valores culturales, un dispositivo internacional de ayuda, que se pusiera en marcha a petición de cualquier país miembro, al surgir una situación de peligro para un monumento, conjunto o sitio, a la que no pudiera hacerse frente con los medios al alcance del país.

Casos de intervención.—La intervención debe hallarse justificada por situaciones excepcionales, en los cuales un valor que forma parte del patrimonio cultural de la humanidad se halla en peligro. Estas situaciones podrían surgir:

a) De un estado progresivo de degradación de las estructuras o materiales. Es el caso que se ha presentado ya en el Partenón y en los monumentos del sur-este asiático y de Indonesia (templo de Borobudur, etc...) y en los que la UNESCO ya ha intervenido.

b) Catástrofes naturales. Casos de las inundaciones de Florencia y Venecia en 1966.

c) Ejecución de obras públicas o privadas de gran importancia. Caso ya citado de la presa de Assuan.

d) Amenaza por conflicto armado.

Pero la UNESCO no puede, evidentemente, acudir a todos los casos, sino solamente a aquellos de importancia verdaderamente mundial. Podrían establecerse unos criterios determinantes de esta «importancia mundial», tan difícil de determinar. Estos criterios, en todo caso, deberían dejar bien sentado el hecho de que en el momento actual *todos los monumentos deben ser protegidos y salvados*, aun aquellos que puedan parecernos de poca importancia relativa; y más especialmente cuando quedan integrados en conjuntos o sitios. Por esta razón, la solución propuesta de un *Registro de Monumentos de valor universal* de cuya conservación la UNESCO se responsabilizara, aparte de las dificultades que su formación podría representar, no se considera conveniente.

Cada país debe ser responsable de la conservación de su propio patrimonio cultural, sin perjuicio de que en aquellos casos en que la situación de peligro supere evidentemente los medios de que el país pudiera disponer, acuda a la instancia internacional pidiendo la ayuda necesaria.

Creación posible de un Organismo permanente de protección de los monumentos y de los sitios, en el seno de la UNESCO.—Este tema fue motivo de viva polémica, ¿es verdaderamente conveniente y necesario este organismo, siendo que ya existen varios organismos con el mismo fin o con fines parciales comprendidos en el mismo? Entre estos organismos hay que citar en primer lugar al I.C.O.M.O.S (*International Council of Monuments and Sites*) la «Unión Internacional para la defensa de la Naturaleza» y el «Centro de Estudios para la Conservación de Bienes Culturales», de Roma.

Pero, por otra parte, estos organismos no funcionan propiamente en el seno de la UNESCO (tienen un carácter de O.N.G. o de O.G.) y sus funciones son puramente consultivas. Es decir, que no se hallan en condiciones de tratar directamente con los Gobiernos nacionales.

Este organismo internacional de protección se hallaría eventualmente organizado con la forma base:

a) *Un órgano permanente ejecutivo.*

b) *Un Comité consultivo*, compuesto de representantes de las O.G. y de las O.N.G. interesados y de personalidades especializadas en la materia, a título personal.

c) *El «Fondo (o Caja) Internacional para los Monumentos y los Sitios».* La financiación de las campañas de salvaguarda, es un tema del mayor interés. La

cooperación internacional en el aspecto económico, ha sido demostrado viable, principalmente en el caso de los monumentos de Nubia. Esto hace pensar en la posibilidad de crear una caja o *fond* para financiar grandes objetivos de este tipo. Aparte de la «Caja», y en todo caso, el Estado nacional interesado en la realización de una campaña internacional de salvaguarda cultural dentro de su propio país, debería contribuir sustancialmente a la misma. Cuando el Estado no tiene posibilidades económicas para ello, cabe la solución de una emisión de obligaciones en el mercado nacional y en el internacional, con una garantía de la banca internacional, gestionada por la «Caja».

Educación e Información en el marco internacional.—Este tema tiene dos aspectos: el de la educación especializada a alto nivel, y el de la formación de un estado de opinión pro valores culturales, o sea de la «aculturación general».

a) *Educación especializada a alto nivel. Formación de cuadros técnicos.* La ayuda técnica que las realidades actuales precisan exigen una especialización cada día mayor en todos los campos: urbanismo, arquitectura de conservación monumental, arqueológica, conservación científica de los materiales, etc. No es posible que todos los países monten laboratorios dirigidos por personal especializado y totalmente al día y dotados de material moderno. Corresponde a los países culturalmente más desarrollados mantener estos cuadros técnicos y estos laboratorios, poniéndolos al servicio, a petición de la UNESCO, de los otros países.

b) *Formación de un estado de opinión.*—También corresponde a la UNESCO, al mismo tiempo que a los otros organismos culturales internacionales, el desarrollo de campañas de aculturación o de sensibilización de minorías influyentes hacia el problema general de la conservación de los valores humanísticos, valiéndose de todos los instrumentos y de todas las técnicas de la propaganda.

La idea hace poco tiempo tan generalizada de que el patrimonio cultural constituye un freno para la expansión y el desarrollo económico, va siendo, por fortuna, superada. La opinión culta de hoy, incluso en los medios estrictamente tecnológicos y económicos coincide ya en considerar que los sitios naturales, los antiguos conjuntos urbanos y los monumentos históricos o artísticos, constituyen factores positivos de desarrollo.

CONCLUSION

Dándose el caso de que la segunda de las dos reuniones fue abierta el mismo día en que el hombre había puesto por primera vez los pies en la Luna, sólo ocho horas después del acontecimiento histórico, todos los participantes, al felicitarse por lo que constituía un momento singular en el progreso humano, estu-

vieron de acuerdo en que cuanto más se avanza en el campo de la ciencia y de la tecnología, más respeto merecían los valores humanísticos. En esta ocasión, el Presidente de la reunión leyó las palabras pronunciadas en el anterior por el Director General de la UNESCO, René Maheu, que se encontraba precisamente en Venecia ocupado en el problema de la salvación de la insigne ciudad: *Il est indispensable de faire prendre conscience au monde, de l'ampleur du péril qui menace la patrimoine culturel immeuble d'intérêt universel. Et de lutter contre l'ignorance, l'indifférence et le scepticisme.*

A P E N D I C E I

Han tomado parte en estas reuniones las siguientes personas:

a) Como expertos, a título personal:

- Gabriel Alomar (España).
- J. O. Brew, Robertt Garvey y Carl Feiss (U.S.A.).
- Anthony Dale y Donald Insall (Reino Unido).
- Hans Foramitti (Austria).
- Pietro Gazzola y G. de Angelis d'Ossat (Italia).
- Nikita Ivanov (U.R.S.S.).
- F. E. Kuyken (Países Bajos).
- B. B. Lal (India).
- Dobzroslav Libal (Checoslovaquia).
- Gamal el Dine Moukhtar (R.A.U.).
- W. L. Obuobisa y R. B. Nunoo (Gana).
- Víctor Pimentel Gurmendi (Perú).
- M. Sekino (Japón)
- François Sorlin (Francia).
- Mikail Vunjak (Yugoslavia).
- Jan Zachwatovitz y Waclaw Ostrowsky (Polonia).

b) Como expertos jurídicos, asistieron:

- Robert Bricet.
- R. Matteucci.

c) Como observadores delegados de las Organizaciones intergubernamentales:

- CONSEJO DE EUROPA: Víctor de Pange.
- LIGA DE ESTADOS ARABES: Ramses Chaffey.
- CENTRO INTERNACIONAL DE ESTUDIOS PARA LA CONSERVACION DE BIENES CULTURALES: Harold Plenderleith e Italo Angle.

d) Como observadores delegados de las O.N.G. (Organizaciones no gubernamentales):

- CONSEJO INTERNACIONAL DE MONUMENTOS Y SITIOS (I.C.O.M.O.S.): Raymond Lemaire.

- CONSEJO INTERNACIONAL DE MUSEOS (I.C.O.M.): H. de Varine-Bohan.
- UNION INTERNACIONAL DE ARQUITECTOS (U.I.A.): Maurice Berry.
- FEDERACION INTERNACIONAL DE ARQUITECTOS PAISAJISTAS: J. B. Perrin.

e) Por el Secretariado de la UNESCO:

- Selim Abdul-Hak, Jefe de la Sección de Monumentos y Museos, y Mme. B. Riazi-Harlaut, Especialista del Programa.

A P E N D I C E I I

Documentos de la UNESCO en relación con la salvaguarda del patrimonio cultural de la Humanidad:

- *Acta de constitución de la UNESCO.*
- *Convenio multilateral para la protección de los bienes culturales en caso de conflicto armado* (La Haya, 1954).
- *Recomendación en relación con los principios internacionales, en la realización de excavaciones arqueológicas* (1956).
- *Recomendación referente a la protección de la belleza y del carácter de los paisajes y de los sitios.* Aprobada por la Conferencia General en su XII Reunión (París, diciembre de 1962).
- *Carta Internacional sobre la conservación de los monumentos y los sitios* («Carta de Venecia»), 1964.
- *Recomendación sobre la conservación de los bienes culturales que la ejecución de obras públicas o privadas pueda poner en peligro.* Aprobada por la Conferencia General en el XV Reunión (París, noviembre de 1968).
- *Reunion d'experts pour coordonner, en vue de leur adoption a l'echelon international, les principes et les criteres scientifiques, techniques et juridiques applicables dans le domaine de la protection des biens culturels, des documents et des sites.* (Paris, domaine de la protection des biens culturels, des monuments et des sites. (París, 26 février 2 mars) RAPPORT FINAL (SHC/CS/27/8).
- *Reunion d'experts en vue de l'établissement d'un régime international pour la protection des monuments, des ensembles et des sites d'intérêt universel.* (Paris, 21-25 juillet 1969) RAPPORT FINAL (SHC/MD/4).